Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 239 - Viernes, 15 de diciembre de 2017

página 414

Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 743/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 743/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20170009256. De: Don José María Delgado Ruiz.

Abogado: Doña Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Hospedaje de Seña Juana, S.L., y Food And Wine European Bussines, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 743/2017 a instancia de la parte actora don José María Delgado Ruiz contra Hospedaje de Seña Juana, S.L., y Food And Wine European Bussines, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20.11.17 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José María Delgado Ruiz frente a Food and Wine European Bussines, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Food and Wine European Bussines, S.L., a que abone a don José María Delgado Ruiz 6.681,92 euros más 668,19 euros de mora.

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada frente a Hospedaje de Seña Juana, S.L., absolviendo a este de los pedimentos efectuados en su demanda.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, notifíquese esta resolución a ambas partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hospedaje de Seña Juana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

